

LÍNEA DIRECTA INNOVACIÓN-LIC

Normativa

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayuda parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas españolas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Innovación tecnológica de carácter aplicado	Estado:	Abierta

OBJETO

Ayuda parcialmente reembolsable a **proyectos de innovación tecnológica muy cercanos al mercado**, con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos técnicos y comerciales, cortos periodos de recuperación de la inversión, desarrollados en España, que apoyen a la empresa en la mejora de su competitividad mediante incorporación de tecnologías emergentes.

BENEFICIARIOS

Empresas que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España que desarrollen el proyecto de innovación en España.

***No podrán ser beneficiarias**

- Empresas sujetas a orden de recuperación pendiente tras decisión previa de la Comisión Europea.
- Empresas en crisis o que no se encuentren al corriente con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
- Grandes Empresas en situación crediticia de por lo menos B- (satisfactoria).
- Empresas/Grupos de Empresas que no estén al corriente de obligaciones de reembolso de otras ayudas de CDTI concedidas.
- Personas Físicas.

***Sectores excluidos:**

- Pesca.
- Acuicultura.
- Empresas de producción primaria de productos agrícolas (si lo serán empresas que operan en la transformación/comercialización de productos agrícolas).
- Actividades de exportación (cantidades exportadas, establecimiento/funcionamiento de red de distribución, otros costes directos relativos a actividades exportadoras o utilización de productos nacionales en lugar de importados).
- Desmantelamiento/ Construcción de Centrales Nucleares.
- Fabricación/Transformación/Comercialización de tabaco productos de dicha industria.
- Infraestructuras aeroportuarias.
- Desarrollo de tecnología militar.
- Proyectos para la reducción de gases de efecto invernadero (Anexo I Directiva 2003/87/CE y posteriores).

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- o Parcialmente reembolsable de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si es cofinanciado por FEDER).
- o Sujeto a Régimen de Mínimis.
- o Tramo no Reembolsable (TNR):
 - o Fondos CDTI: 2%.
 - o Cofinanciado por FEDER: 5%.

- Contribución financiera mínima de la empresa para el tramo no financiado con recursos propios o financiación externa no pública (excepción ayudas mínimis):
 - $\geq 25\%$ cuando CDTI aporte el 75%.
 - $\geq 15\%$ cuando CDTI aporte el 85%.
- **Tipo de interés fijo** en función del período de amortización:
 - Amortización a 4 años: Euribor a un año +0,2%.
 - Amortización a 6 años: Euribor a un año +1,2%.
- Devengo y pago de intereses: semestral desde disposición de la ayuda
- Amortización semestral con un año de carencia.
- Ayuda compatible con otras ayudas de mínimis respetando la normativa comunitaria con el límite del 85% del presupuesto total del proyecto.
- Desembolso a la certificación y auditoria de gastos (ROAC) del HITO con posibilidad de anticipo, a la formalización del contrato, del:
 - 35% (≤ 400.000 €) sin garantías adicionales.
 - 50% (≤ 600.000 €) cuando la partida de adquisición de activos fijos sea $> 60\%$ presupuesto elegible.
 - 50% o 75% con aval de entidad de créditos, SGR u otras entidades públicas que puedan emitir avales, siempre que demuestren solvencia suficiente para garantizar el 15%, 25% o 40% del anticipo solicitado.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- Los proyectos de innovación tecnológica contemplan los siguientes **tipos de actividades**:
 - ✓ Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
 - ✓ Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
 - ✓ Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.
- **Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.**
- Duración: **de 6 meses a 18 meses** con un **único HITO**.
- Evaluación de los proyectos: carácter innovador, impacto de la propuestas, capacidad técnica, financiera y solvencia de la empresa que podrán conllevar la solicitud de CDTI de garantías adicionales.
- Criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA LIC	Puntuación máxima	Umbral
CARÁCTER INNOVADOR:	70	35
A. Capacidad técnica, se valorará la adecuación: - del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa. - de la capacidad tecnológica y productiva de la empresa al proyecto. - de la empresa para la explotación del proyecto y alcanzar los objetivos del mercado. - del presupuesto a los recursos de la empresa	32	
B. Calidad científico-técnica y grado de innovación, se valorará: - el grado de innovación del proyecto. - la planificación. - la justificación del presupuesto. - la calidad y claridad de los objetivos y de la presentación de la propuesta.	38	
IMPACTO SOCIOECONÓMICO, IGUALDAD DE GÉNERO Y MEDIO AMBIENTE:	30	10
C. Valoración de la inversión inducida e impacto socioeconómico, se valorará: - la inversión inducida del proyecto y su impacto socioeconómico en la zona	20	
D. Igualdad de género, se valorará: - las medidas de la empresa orientadas a la igualdad de género.	5	
E. Medio ambiente, se valorará: - las medidas medioambientales y la sostenibilidad.	5	
TOTAL	100	50
<i>En caso de no alcanzar los umbrales, la propuesta quedará desestimada</i>		

GASTOS ELEGIBLES

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo por cada informe asociado a cada hito de 2.000 €.

- Gastos generales que no podrán exceder del 25% de los costes de personal o 20% de los costes directos.
- Gastos de Auditoría del proyecto con el límite de 2.000€.

La inversión ha de mantenerse durante **5 años** (origen de fondos FEDER)

Subcontrataciones:

Las colaboraciones externas $\leq$ 80% presupuesto elegible.

Con entidades vinculadas: necesita de autorización expresa de CDTI en el momento de la concesión y/o de certificación en situaciones imprevisibles o sobrevenidas. (No aplica a la subcontratación de CC.TT o de Apoyo a la Innovación Tecnológica vinculados al Beneficiario cumpliendo la Disposición 27ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo).

No son gastos elegibles, entre otros:

Terrenos, edificios, construcciones, obra civil, estanterías almacenaje, paneles, mobiliario, carretillas, vehículos,...
Activos de segunda mano
Amortización de equipos
Impuestos indirectos susceptibles de recuperación/compensación

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, (CDTI E.P.E.) www.cdti.es

Origen de Fondos: CDTI o cofinanciados con fondos FEDER (de aplicación al TR)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes, **abierta todo el año**, deberá realizarse en la **sede electrónica del CDTI** con firma electrónica del representante legal o apoderado. (<https://sede.cdti.gob.es/>)

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.